

DECRETO N°

3298

TEMUCO, 25 AGO. 2025

VISTOS:

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2025, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 12 de diciembre de 2024.

2. La aprobación de las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal- PLADECO y su matriz de planificación año 2025 por medio de Decreto Alcaldicio N°5.421 de fecha 18 de diciembre de 2024.

3. El decreto Alcaldicio N°465 de fecha 06 de febrero del 2025, que aprueba el programa "Seguridad y Educación Vial" de la Dirección de Tránsito.

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario generar las instancias de encuentro formativo y motivacional para la seguridad y educación vial en los diversos modos de transporte como son: ciclos, conductor vehículo y peatón, a través de instancias lúdicas y creativas de educación cívico vial dirigido adolescentes de los diversos establecimientos educacionales, dirigentes y vecinos del macro sector de Labranza de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de las actividades del programa de Educación Vial de la Dirección de Transito que desarrollan de la siguiente forma.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PRIMERA FERIA DE SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL LOCALIDAD LABRANZA.
A quienes va dirigido	- Alumnos y alumnas de 3° y 4° medio de los establecimientos educaciones de la localidad de labranza, - Organizaciones comunitarias y territoriales; JJVV, Club adulto mayor, comité de seguridad entre otros. - Publico general.
Objetivo General de la Actividad	Adquirir conocimientos y estrategias para fomentar la Educación Vial, mediante un encuentro piloto educativo abierto a la comunidad.
Objetivo Específicos.	Realizar la primera feria de seguridad y educación vial en la localidad de Labranza
Fecha Actividad	Viernes 17 de octubre 2025.
Cobertura estimada	350 personas
Gasto Programado	\$5.000.000 (cinco millones de pesos) aproximadamente. Para contratación del servicio integral de la feria seguridad y educación vial "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" ítem de gasto: 22.08.11
Evidencia de la actividad	Solicitud de pedido. Lista de asistencia público. Certificado de participación colegios. Registro fotográfico.

3141730

2.- impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$5.000.000 aproximadamente "Servicios de Producción y desarrollo de eventos" ítem de gasto: 22.08.011.002.-

Todos los gastos impútese al Centro de Costos 12.02.03 Seguridad y Educación Vial.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, planta, grado 12 Natalie Silva López profesional Departamento Comunitario y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JHV / LLCH/NSL
Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Depto. Comunitario y Territorial.
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica